

Radicación Interna. T-00319-2021
Código Único de Referencia: 08001221300020210031900
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Para ver el expediente virtual, utilice este enlace [T-2021-00319](#)

Barranquilla D.E.I.P., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

El abogado Mauricio Rafael Téllez Rosado, en su condición de Defensor Público de la Defensoría del Pueblo Regional Atlántico, en calidad de Agente Oficioso de la Sra. Johana Ávila Ortega, presenta acción de tutela contra del Juzgado 9º de Familia de Barranquilla, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de Petición.

Verificada que la misma reúne los datos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, es del caso proceder a admitirla la presente acción de tutela.

Dado que la expedición de copias de un proceso, según el artículo 114 del Código General del Proceso es una actuación secretarial, se vinculará a este asunto a quien figure como Secretario de ese Despacho Judicial.

En mérito a lo expuesto anteriormente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil – Familia.

RESUELVE

1º) Admitir La acción de Tutela promovida por el Dr. Mauricio Rafael Téllez Rosado, en condición de Defensor Público de la Defensoría del Pueblo Regional Atlántico, en calidad de Agente Oficioso de la Sra. Johana Ávila Ortega, contra el Juzgado 9º de Familia de Barranquilla, notifíquesele a su Titular para que presente las defensas que considere tener a su favor.

2º) Ordénese al Juzgado 9º de Familia de Barranquilla, para que rindan un informe en el término perentorio de dos (02) días, acerca de los hechos planteados por la accionante. Indicando el nombre de la persona que ejerza el cargo de secretario, a quien deberá poner en conocimiento de esta providencia. De igual sirva remitir el expediente digital de proceso de Divorcio, radicado bajo el número 08001311000920200011600.

Radicación Interna. T-00319-2021

Código Único de Referencia: 08001221300020210031900

3°) Vincúlese a esta acción Constitucional al señor José Vicente Jiménez De La Hoz, para que se haga parte de la misma, ordenase al accionante que informe el correo electrónico de información de esta persona.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1 del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

-
Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#) Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

Firmado Por:

**ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 003 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3e641ffb4a60fb2f02f53498a127c275786a439555ee8b45cd66f1585c1be
24a**

Documento generado en 24/05/2021 03:59:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**